

	MUNICIPIO DE SONSON SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CÓDIGO 110.09.05
		FECHA ACTUALIZACIÓN Res. 032 -15/03/2016
		VERSIÓN: 03

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Sonsón, 04 mayo de 2026.

Señores
PROMOS SEGUROS LTDA.
NIT: 901158761-4

Referencia: Aceptación de la oferta

Invitación Pública: Mínima Cuantía No. 012 del 16 abril de 2026.

Esta entidad de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se permite informar que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de Mínima Cuantía No. 012 de 2026 ha sido aceptada de manera incondicional por parte del Municipio de Sonsón, en los términos señalados en la invitación y de conformidad con las condiciones generales de contratación establecidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación junto con la oferta por usted presentada, implica que le ha sido adjudicado el proceso de selección de mínima cuantía No. MC-012-2026, dando como resultado el contrato de Servicios N. SER-010-2026 del Municipio de Sonsón, cuyas características se describen a continuación:

PROCESO DE SELECCIÓN:	MÍNIMA CUANTÍA
TIPO DE CONTRATO:	SERVICIOS
NRO:	SER-010-2026
VALOR:	DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$ 2.000.000)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	04 DE MAYO DE 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DESDE FIRMA ACTA INICIO HASTA EL 31 DICIEMBRE DE 2026.
CONTRATISTA:	PROMOS SEGUROS LTDA.
NIT:	NIT: 901158761-4
DIRECCIÓN:	Carrera 81 N. CL 54 A 55 IN 612
TELEFONO:	3133022758 - 3163292283
CDP	721 del 03 de marzo de 2026
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL:	1237 del 30 de abril de 2026
OBJETO:	INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS PARA EL MUNICIPIO DE SONSON ANTIOQUIA

FORMA DE PAGO: El Municipio de Sonsón, Antioquia, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

El Municipio de Sonsón Antioquia pagará al contratista un único pago, previa entrega del análisis de riesgos y realización de capacitaciones con visto bueno por parte de la supervisión. No obstante, la forma de pago prevista,

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CÓDIGO 110.09.05
		FECHA ACTUALIZACIÓN Res. 032 -15/03/2016
		VERSIÓN: 03

ésta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualidad de Caja PAC. Adicionalmente se debe tener en cuenta las consideraciones estipuladas en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, las copias de los documentos que acrediten estar al día con sus obligaciones con el sistema de seguridad social en salud y pensiones, conforme a Ley y disponibilidad del PAC.

PLAZO, PERFECCIONAMIENTO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutadas a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de la vigencia fiscal en la cual es suscrito el respectivo negocio jurídico, salvo que se presenten situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impliquen la modificación del plazo de ejecución del contrato.

El servicio se realizará en el Palacio Municipal del municipio de Sonsón Antioquia.

Para efectos de iniciar la ejecución del contrato, usted debe cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden de conformidad con lo establecido en los estudios previos y la invitación.

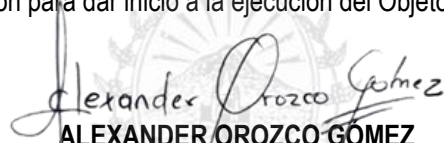
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: EL MUNICIPIO DE SONSÓN, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de un supervisor, que para este caso corresponde al ALMACEN adscrito a la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, quién tendrá la función de verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. El supervisor ejercerá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria. El supervisor podrá emitir conceptos en todos los asuntos que se susciten durante la ejecución del contrato.

GARANTÍAS: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies, por tanto, deberá dejar sustentado la exigencia o no de las garantías.



De conformidad con los artículos 3 y 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1), no se hace necesario la exigencia de garantías.

Una vez usted haya cumplido con la acreditación de los requisitos de ejecución que le corresponden de conformidad con la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 012 de 2026, deberá presentarse ante el funcionario supervisor designado por el Municipio de Sonsón para dar inicio a la ejecución del Objeto Contractual.

Atentamente,


ALEXANDER OROZCO GÓMEZ

Secretaria de Gobierno y Participación Ciudadana
 Municipio de Sonsón Antioquia

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Edwin Montoya Hurtado – Profesional Jurídico Oficina de Contratación		04-05-2026
Revisó:	Nathalia Rincón Ramirez – Profesional Oficina de Contratación		04-05-2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal “Ruiz y Zapata”
 Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
 Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co